



**INTEREMPLO ETT, SL**, hace público su compromiso con el objetivo de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización.

De acuerdo con ese compromiso, **INTEREMPLO** declara que las actitudes de acoso sexual y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, **INTEREMPLO se compromete a:**

- ✘ No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de discriminación, abuso, acoso (sexual y/o laboral).
- ✘ No ignorar las quejas, reclamaciones y que se puedan producir en la organización.
- ✘ Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.
- ✘ Garantizar que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.
- ✘ Sancionar a las personas que acosen en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud.

Para la consecución efectiva de este compromiso **INTEREMPLO** exige de todas y cada una de las personas que integran su organización, y en especial de aquellas que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que **asuman las siguientes responsabilidades:**

- ✘ Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivos de trabajo (proveedores/as, clientela, personal colaborador externo, etc...) con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.
- ✘ Evitar comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.
- ✘ Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Por su parte, **INTEREMPLO se compromete a establecer las siguientes medidas para la prevención y actuación** frente a la discriminación, abuso y acoso (sexual y/o laboral):

- ✘ Diseño de un protocolo de prevención y actuación.
- ✘ Difusión y distribución entre todas las personas trabajadoras del protocolo de prevención y actuación.
- ✘ Realización de acciones formativas en materia de prevención del acoso entre el personal directivo, mandos intermedios y personas designadas para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias.
- ✘ Realización de campañas formativas, informativas y de sensibilización en materia de prevención a toda la plantilla de la entidad.
- ✘ Recepción de denuncias en: [canaldedenuncias@interempleo.es](mailto:canaldedenuncias@interempleo.es)

En Murcia a 12 de enero de 2023